



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 27 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Liechtenstein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de referirse a la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, aprobada el 30 de noviembre de 2016, en la que este exhortó a todos los Estados a presentar informes sobre la aplicación de la resolución.

Los días 6 de diciembre de 2016 y 7 de marzo de 2017 el Gobierno de Liechtenstein modificó la orden del Gobierno sobre medidas relativas a la República Popular Democrática de Corea (Diario Oficial de Liechtenstein 2016, núm. 196) con miras a aplicar las sanciones de las Naciones Unidas establecidas en la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad. Liechtenstein ha aplicado plenamente las medidas contenidas en la resolución. Las infracciones son punibles de conformidad con el derecho penal. La Orden mencionada se actualiza periódicamente a partir de las decisiones pertinentes del Comité de Sanciones.

La aplicación es fluida y actualmente no plantea dificultades particulares. El Gobierno de Liechtenstein está plenamente decidido a conservar este alto nivel de aplicación y mantener bajo examen las medidas adoptadas, según sea necesario.

